



**Notaria de
Fernando Rubio Martinez**
C/. Constitucion, nº 5, 1º - 47001 Valladolid
Telf.: 983 344 699 - Fax: 983 373 856

**Escritura de CONSTITUCION DE LA ENTIDAD
MERCANTIL "VALLADOLID ALTA VELOCIDAD 2003, S.A."**

NUMERO CINCUENTA. -----

En **VALLADOLID**, mi residencia, a diez de enero de
dos mil tres. -----

Ante mí, **FERNANDO RUBIO MARTINEZ**, Notario de
esta Capital y de su Ilustre Colegio, -----

----- **COMPARECEN:** -----

EL EXCMO. SR. D. BENIGNO BLANCO RODRÍGUEZ,
Secretario de Estado de Infraestructuras del
Ministerio de Fomento; con vecindad y domicilio en
Madrid , calle Diego de León nº 36, con D.N.I.
10.809.528-B. -----

EL ILMO. SR. DON JUAN CARLOS BARRON BENAVENTE,
Presidente del Ente Público Gestor de
Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.) . -----

EL ILMO SR. DON RAMON ESCRIBANO MENDEZ,
Director General de Infraestructuras de la Red
Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). -----

COPIA SIMPLE

EL EXCMO. SR. DON JOSE MANUEL FERNANDEZ SANTIAGO, Consejero de Fomento de la Junta de Castilla y León, con domicilio a estos efectos en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso nº 14, con D.N.I. 6.535.943-X. -----

EL ILMO. SR. D. FRANCISCO JAVIER LEON DE LA RIVA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valladolid, con domicilio en Valladolid, Plaza Mayor nº 1, con D.N.I. 12.163.731-C. -----

EL ILMO. SR. DON LUIS ALBERTO SOLIS VILLA, Director General de Carreteras e Infraestructuras de la Junta de Castilla y León, con domicilio a estos efectos en Valladolid, calle Rigoberto Cortejoso nº 14; con D.N.I. 1.396.240-W -----

DON ANTONIO BOCANEGRA DIEGO, vecino de Valladolid, calle Juan de Juni nº 1, 7º; con D.N.I. 13.704.367-R. -----

DON GONZALO DIAZ GARCIA, vecino de Madrid, Plaza de los Sagrados Corazones, 7; con D.N.I. 2.624.055-P. -----

EL ILMO. SR. DON LEONARDO TORRES-QUEVEDO TORRES-QUEVEDO, vecino de Madrid, calle Miguel Angel nº 21; con D.N.I. 708.809-H. -----

DON RICARDO BOLUFER NIETO, con domicilio en



calle Miguel Angel, 21; con D.N.I. 0148.239-G -----

DON FRANCISCO GONZALEZ PACHECO, vecino de Valladolid, calle Recondo, s/n, Estación de RENFE; con D.N.I. 13.714.239-Y. -----

DON JOSE MARIA PATERNINA SOMOZA, vecino de Valladolid, calle Recondo, s/n, Estación RENFE; con D.N.I. 17.211.374-Z. -----

DON FEDERICO JUAN SUMILLERA RODRÍGUEZ, vecino de Valladolid, calle San Benito nº 1; con D.N.I. 13.715.225-A. -----

DON ALBERTO GUTIERREZ ALBERCA, vecino de Valladolid, calle San Benito nº 1; con D.N.I. 9.284.697-B. -----

DOÑA MARIA CRISTINA BORRAJO PELAEZ, vecina de Madrid, calle Miguel Angel nº 23; con D.N.I. 5.268.536-H -----

Todos mayores de edad y de nacionalidad española. -----

INTERVIENEN: -----

a) El ILMO SR. D. JUAN CARLOS BARRON BENAVENTE

en nombre y representación del ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias (G.I.F.), con C.I.F. Q- 78 55058-I, creado por Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, que adaptó la configuración de entidad pública empresarial conforme a lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, rigiéndose por su Estatuto, aprobado por R.D. 613/1997, de 25 de abril; tiene su domicilio en Madrid, Calle Miguel Angel nº 21. -----

Actúa en su calidad de Presidente del citado ente público, en el ejercicio de las facultades que, al efecto, le otorgan el Artículo 28.1.a) de su Estatuto, y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Administración del G.I.F. de 29 de noviembre de 2002, según consta de la certificación librada al efecto por la Ilma. Sra. Dña. María Rosa Sanz Cerezo en su calidad de Secretaria del Consejo de Administración, con el Vº Bº del Presidente, cuyas firmas legitimo, que me entrega y dejo unida a esta matriz. -----

b) EL ILMO. SR. DON RAMON ESCRIBANO MENDEZ, en nombre, en nombre y representación de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE), con



C.I.F. G-28-016749, creada por la Ley de Bases de 24 de enero de 1941, que es una entidad pública empresarial que, en los términos previstos en su Artículo 53.2 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se rige por Derecho privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las facultades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados en la citada Ley 6/1997, en el Estatuto de RENFE y en la legislación presupuestaria. -----

La Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE), de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42.1 de la Ley anteriormente citada, tiene personalidad jurídica pública diferenciada, patrimonio y tesorería propios, así como autonomía de gestión en los términos de la Ley. Asimismo, de acuerdo con lo preceptuado por el Artículo 175.2 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de

los Transportes Terrestres, tiene personalidad jurídica independiente de la del Estado y plena capacidad para el desarrollo de sus fines, estando adscrita, en la actual Organización de la administración General del Estado, al Ministerio de Fomento. -----

La vigente organización estatutaria se estableció por el Real Decreto 121/1994, de 28 de enero, por el cual se aprobaron los Estatutos de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE). --

Se halla especialmente facultado para el otorgamiento de esta escritura, como apoderado, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles (RENFE) de 24 de septiembre de 2002, complementado por otro del mismo Organo en sesión celebrada el 26 de noviembre de 2.002, también adoptado por unanimidad, según consta de la certificación librada al efecto por el Ilmo. Sr. D. José Luis Marroquín Mochales en su calidad de Secretario de dicho Consejo, con el Vº Bº del Presidente; certificación que fue elevada a público el 7 de enero de 2003, en escritura autorizada por el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. José



Manuel Senante Romero, con el número 3 de su protocolo, cuya copia auténtica tengo a la vista y de la que resulta facultado para que en nombre y representación de RENFE concurra al acto de constitución, juntamente con el ente público Gestor de Infraestructuras Ferroviarias, La Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid, de una sociedad mercantil anónima, suscriba las acciones correspondientes a su aportación o desembolso, apruebe los Estatutos de la misma y designe los Administradores y cargos sociales que correspondan y, en general, adopte y concurra a adoptar los acuerdos necesarios para la eficaz constitución de la Sociedad, pudiendo firmar para ello cuantos documentos públicos o privados se requieran. En la sesión celebrada por el Consejo el 26 de noviembre de 2.002 se adoptó el siguiente acuerdo complementario de ratificar "El convenio entre el Ministerio de Fomento, la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Valladolid

para el desarrollo de los obras derivadas de la transformación de la red arterial ferroviaria de Valladolid", en el que figura como cifra del capital de la sociedad a constituir la de 600.000 euros, por lo que el desembolso de RENFE en pago del 25% de las acciones a suscribir queda limitado a la cifra de 150.000 euros. -----

Lo relacionado es cierto y lo transcrito concuerda exactamente con su original, sin que en lo omitido de la misma haya nada que desvirtúe lo inserto, de lo que doy especialmente fe. -----

Me asevera el apoderado la íntegra vigencia de sus facultades. -----

c) EL EXCMO. SR. D. JOSE MANUEL FERNANDEZ SANTIAGO, en representación de la Junta de Castilla y León, como Consejero de Fomento, cuyo cargo me consta ejerce por notoriedad. -----

Se halla especialmente facultado para este acto: -----

1.- Por acuerdo de la Junta de Castilla y León de fecha 19 de diciembre de 2.002, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 247, de fecha 24 de diciembre de 2.002, página 17.350, del que testimonio por fotocopia por mi cotejada dejo unida